

POLÍTICA PÚBLICA: NÚM. WIOA-02-2021

FECHA: VIERNES, 20 DE AGOSTO DE 2021

ASUNTO: POLÍTICA PÚBLICA PARA PROCESAR PAGOS

MEDIANTE EL MECANISMO DE DEPÓSITO DIRECTO A

PARTICIPANTES DE TÍTULO I-B

REFERENCIA: LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN DE LA

FUERZA LABORAL (WIOA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SECCIÓN 107, "FEDERAL REGISTER" 20 CFR 679.300, A PARTICIPANTES DEL TÍTULO I-B DE LA LEY

WIOA.

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de la Junta Local es maximizar y continuar mejorando la calidad de los servicios, la satisfacción de los participantes y la efectividad de los servicios que se proveen en el sistema de gestión única. Por tal razón una de las iniciativas será el pago electrónico, de la cuenta bancaria del Agente Fiscal a la cuenta bancaria del participante, de los salarios, estipendios y servicios de sostén, que recibe este último. Ello no conlleva ninguna acción del participante, para recibir el pago, posterior a que haya autorizadola transacción. En lo que al sistema respecta habrán economías dado que se verá reducido considerablemente el uso de los cheques en papel así como del pago del servicio postal y/o el pago de dietas y millaje a los funcionarios que entregan los cheques a la mano. En relación con los participantes se beneficiaran ya que prevendrá el robo de los cheques o que se extravíen. A su vez, sus pagos son más rápidos mediante este método.

II. BASE LEGAL

- A. Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), Sección 107.
- B. "Federal Register" 20CFR 679.300
- C. Procedimiento para el Otorgamiento de Servicios de Sostén a Participantes del Título I-B de la Ley WIOA

POLÍTICA PÚBLICA III.

En aras de agilizar el proceso de los pagos a los participantes se establece como política pública que estos se emitirán mediante el método de depósito directo. Los pagos serán los siguientes:

- 1. Salarios de las actividades de experiencia de trabajo dirigidas a los jóvenes en todas sus modalidades:
- 2. Actividades de Experiencia de Trabajo, Internado y Empleos Transnacionales Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados;
- 3. Estipendios dirigidos a participantes que reciben los servicios de Carrera Individualizados;
- 4. Estipendios que se ofrecen a los participantes de los elementos del programa de Jóvenes que no conllevan salarios;
- 5. Servicios de Sostén tales como: pago relacionado con necesidad, transportación, cuido de niños y/o envejecientes, hospedaje y otros dirigidos a adultos, trabajadores desplazados y jóvenes.

Como parte de este proceso se estará orientando a los participantes sobre la importancia de obtener una cuenta bancaria de débito u otro instrumento de depósito, que le permitirá tener acceso, no solo a los pagos que le sean emitidos en nuestro sistema de gestión única, sino que le servirá como una herramienta cuando se integre a la fuerza laboral.

Aquellos participantes que deseen utilizar este servicio deberán presentar en el Centro de Gestión Única de alguno de los ocho (8) municipios que conforman la región la Autorización de Pago Electrónico para Participantes acompañado de una Certificación de su Institución bancaria. Esta, deberá contener la siguiente información:

- 1. Número de cuenta
- 2. Número de ruta
- 3. Tipo de cuenta
- 4. Nombre de la institución bancaria y dirección
- 5. Nombre de las personas que tienen acceso a la cuenta

El procedimiento para poder emitir los pagos electrónicos a los participantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Área Fiscal y Controles internos del Área Local de Desarrollo Laboral Manati/Dorado, en la sección "Procedimiento de Pago a Participantes"

IV. ACCIÓN REQUERIDA

El Oficial Ejecutivo de la Junta Local será responsable de informar a los cuerpos directivos, que correspondan, la aprobación de la política para que estos últimos adiestre al personal bajo su supervisión y ejecuten la política según establecida.

V. FECHA DE EFECTIVIDAD

Esta política pública será efectiva al momento de su aprobación por parte de los miembros de la Junta Local de Desarrollo Laboral y la Junta de Directores de Alcaldes, del Área Local de Desarrollo Laboral Manati/Dorado.

VI. APROBACIÓN

Firmada y aprobada el viernes, 20 de agosto de 2021, en Barceloneta, PR.

Sra. Agneris Laureano Vega

Presidenta Interina

Junta Local de Desarrollo Laboral

Manatí/Dorado

Hon. Maria Vega Pagán

Presidenta

Junta de Directores de Alcaldes

Manati/Dorado

Nota: En este documento se estará utilizando el género masculino para hacer referencia a ambos géneros de manera que se facilite la lectura del mismo. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un género sobre otro.



AUTORIZACIÓN DE PAGO ELECTRÓNICO PARA **PARTICIPANTE**

Nombre del participante:

Dirección:	
Número de Celular:	
Correo Electrónico:	
Número de Proyecto:	
El participante, certifica que se acoge a Área Local de Desarrollo Laboral Mana de mayo de 2006, conocida como Ley pa	l pago electrónico de los pagos efectuados por el tí/Dorado, promovido por la Ley Núm. 103 de 25 ara la Reforma Fiscal 2006.
Esta autorización continuará en efecto h	de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado a depositar ancaria de la institución financiera aquí asignada.
de distitución financie	era; de así hacerlo, notificar al Área Local de por lo menos treinta (30) días de anticipación a la
Desarrollo Laboral Manati/Dorado, con p	ra: de asi hacerlo notifican al A T 1 1
Desarrollo Laboral Manati/Dorado, con jecha de efectividad.	ra; de así hacerlo, notificar al Área Local de por lo menos treinta (30) días de anticipación a la
Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, con precha de efectividad. Nombre de la Institución Financiera	ra; de así hacerlo, notificar al Área Local de por lo menos treinta (30) días de anticipación a la Sucursal

Gobierno de Puerto Rico
P.O. Box 1944, Barceloneta, Puerto Rico 00617 Tel (787)884-4052/ TTY (787)884-4102/ Fax. (787)884-4123
Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos. Patronos/Programa con Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Centro de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol. Fondos Financiados 100% por la Ley Workforce Innovation and Opportunity Act. (WIOA) por sus siglas en inglés.

Americanjobecenter

